



**SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.**

Comisario del Abasto, Diputado del Comun, Pro-
Sindico y Personero para q^{da} la reconozcan, e informen
si es beneficiosa al Publico q^{da} se le debe admitir, con
loz mar q^{da} se le ofresca; Fe vaguado de rite.

Quero q^{da} en las oca-
siones de las funciones de
Concejo y Desagravio
El rido de la rion de la rion mandada ha ren
de este Cavildo por redula ante diem y expresion de el
fecto, sobre el memorial presentado por D^{no} Rodrigo
Sanchez Axente prinzipal de esta Ciud. exponiendo
que habiendo parado a cobrar del Mayordomo Tesorero
los dos Libramientos de la rion de la Octava
de Concepcion y Desagravio, responde en rime n
lugar q^{da} no tiene Caudales, y en rion de q^{da} se ha
hecho valer que no pague mar Libranza q^{da} la guesca
de casto menor; Cuya instancia rivo en Junta
de Propio de rino del Conuente, y confereco sobre ella
Convidera hallarse en facultades para rupenar
lo mandado por el el Consejo sobre el pago de el
diez y riete por ciento, y que por esta raron no se
brun mar q^{da} por salarios y casto de rina
y q^{da} am r haga preventa al Ayuntamiento.
Fuen enterado del rido y atendiendo a q^{da}
las funciones de rion de la rion mandada se celebran